



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

**RES. N° 35/2013**

**VISTO:**

El Actuación N° 7810/13 s/ Adhesión de convenio en materia informática; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de contar con un programa que involucre una Plataforma Tecnológica Integral para el Control de Gestión del Proceso de Compras y Contrataciones, y el Control de Gestión del Presupuesto, la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), solicitó al Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires información sobre el convenio suscripto entre dicha entidad y Oracle Argentina S.A., toda vez que *"El Consejo está interesado en analizar la utilidad de los productos de dicha empresa y, eventualmente, la posibilidad de adherir a dicho contrato"*.

Que en respuesta a ello, se recibió el convenio suscripto entre la Agencia de Sistema de Información (ASI) y ORACLE Argentina SA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó *"de considerar el Plenario de Consejeros necesaria la contratación de los servicios objeto del Convenio, podrá procederse con la adhesión al mismo, a través de la aprobación de un Acuerdo con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que manifieste su conformidad para que este Organismo utilice los productos y el servicio técnico en cuestión. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde que la Dirección de Compras y Contrataciones informe si actualmente se encuentra vigente alguna contratación de este Consejo con idéntico o similar objeto al del Convenio suscripto entre el GCBA y Oracle S.A., como así también la Dirección de Informática y Tecnología podrá tomar conocimiento del contenido del mismo y a fin de que realice las observaciones que considere pertinentes."*

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó que no se inició ni está por iniciarse una contratación referente al objeto del convenio en cuestión.

Que la Dirección de Informática y Tecnología indicó que analizado



el convenio remitido, resulta pertinente destacar que el alcance de las prestaciones y precios incluidos en el Anexo II, se encuentran por debajo de los valores de mercado.

Que los considerandos del acuerdo establecen "*...se suscribe a fin de establecer ventajas en la compra de licencias de programas Oracle, obteniendo precios y condiciones unificados para todo el ámbito del GCBA desde la Agencia de Sistemas de Información, lo que permitirá alcanzar mayores niveles de economía, eficiencia, y eficacia en la adquisición de los productos alcanzados por este instrumento...*". Asimismo, su cláusula primera establece que "*tiene por objeto perfeccionar la relación comercial de Oracle con la ASI...estableciendo un marco que permita unificar las condiciones de contratación de los productos Oracle, y establecer las bases para la determinación de los precios otorgados en su favor*".

Que en el Anexo I la "Lista de Precios" contiene los valores de las licencias de uso de productos distribuidos por dicha firma y los servicios de soporte técnico de primer año, que conforme lo informado por el área informática los mismos se encuentran por debajo de los valores de mercado.

Que la cláusula sexta dispone que rija hasta el 27 de febrero de 2016, con una posibilidad de prórroga acordada con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del contrato.

Que atento a la finalidad perseguida en el convenio y considerando necesidad de contar con un programa que involucre una Plataforma Tecnológica Integral para el control de gestión del proceso de compras y contrataciones, y el control de gestión del presupuesto, y ante la conveniencia económica, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones propone adherir al convenio suscripto entre ASI y ORACLE Argentina SA. En cuanto a la afectación presupuestaria solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde que se efectúe una vez definidas las prestaciones que se requerirán.

Que en tal estado llega la actuación al Plenario.

Que es necesario contar con un programa que involucre una Plataforma Tecnológica Integral para el control de gestión del proceso de compras y contrataciones, y el control de gestión del presupuesto, existiendo antecedentes de convenios suscriptos con el Gobierno de la Ciudad, mediante los cuales el Poder Judicial se benefició con prestaciones de sus contratistas.



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no formuló observaciones de al respecto, y oportunamente se practicarán las afectaciones presupuestarias necesarias, por lo tanto, resulta conveniente suscribir el convenio con el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad para desarrollar iniciativas concretas de cooperación en el marco del Acuerdo suscripto entre la Agencia de Sistemas de Información y Oracle Argentina S.A., registrado por la Escribanía General de la Ciudad bajo el Nro. 12.765 .

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el texto del Convenio Marco de colaboración con el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Anexo I), para desarrollar iniciativas concretas de cooperación en el marco del Acuerdo suscripto entre la Agencia de Sistemas de Información y Oracle Argentina S.A., registrado por la Escribanía General de la Ciudad bajo el Nro. 12.765 .

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y partes, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 35/2013**

**Alejandra García**  
Secretaria

**Juan Manuel Olmos**  
Presidente



## ANEXO I

### ACUERDO DE COLABORACION

**ENTRE EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**Y EL**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre **EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Ministro de Modernización, **Lic. ANDRÉS HORACIO IBARRA**, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 788, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado por el XXX, XXX, con domicilio en ....., de esta Ciudad, en adelante "**EL CONSEJO**", por la otra, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "LAS PARTES"** se comprometen a desarrollar en conjunto iniciativas concretas de cooperación en el marco del Acuerdo suscripto entre la **AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN** y **ORACLE ARGENTINA S.A.**, registrado por la Escribanía General de la Ciudad bajo el Nro. 12.765 (en adelante, "**EL ACUERDO**").

A tales fines, "**LAS PARTES**" designan como sus representantes: "**EL MINISTERIO**", al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, el **Lic. Gustavo Eduardo Gazzaneo**, y "**EL CONSEJO**", a xxx. Los representantes podrán ser reemplazados respectivamente por cada una de las partes de así estimarlo necesario, circunstancia que deberá ser notificada en forma fehaciente a la otra para su conocimiento.

**SEGUNDA: "LAS PARTES"**, a través de los representantes designados en la Cláusula Primera, diseñarán y desarrollarán de común acuerdo las especificaciones de los requerimientos y prestaciones que se enmarquen durante la vigencia de este Acuerdo de Colaboración, mencionando los plazos y/o etapas de ejecución, entrega, responsabilidad, y cualquier otra cuestión que se considere pertinente, las cuales se encontrarán sujetas a las pautas fijadas en "**EL ACUERDO**".

**TERCERA:** El presente Acuerdo de Colaboración tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual período, salvo que una de "**LAS PARTES**" comunique fehacientemente a la otra, y con una anticipación no menor a sesenta (60) días de su vencimiento, su voluntad de no renovarlo.

**CUARTA: "LAS PARTES"** se reservan el derecho de rescindir el presente Acuerdo unilateralmente, en cualquier momento y sin expresión de causa, notificando fehacientemente dicha decisión a la otra parte, con una antelación de sesenta (60) días corridos, sin que ello origine derecho a indemnización o resarcimiento alguno a la otra parte.



La rescisión del presente Acuerdo de Colaboración suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren con principio de ejecución, las que continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario entre **"LAS PARTES"**.

**QUINTA:** En caso de surgir controversias en la interpretación o implementación del Acuerdo de Colaboración, **"LAS PARTES"** convienen solucionarlas amistosamente de común acuerdo. De persistir las mismas, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

**SEXTA:** A todos los efectos derivados del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"** fijan sus domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones extra judiciales, dejándose constancia que el domicilio legal de **"EL MINISTERIO"**, a los efectos de toda notificación judicial conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1218, es el de la Procuración General, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (Resolución N° 77-PG-06). En caso de modificación del domicilio, la misma solo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación del cambio.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 2013.